



Con fundamento en los artículos 9º fracciones I y II, del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; 22 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 93, 116 y demás aplicables de la Ley General de Educación, punto 1.1 demás relativos y aplicables a los "Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 37 incisos d, e, f, o, p y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente; y con el objetivo de valorar las actividades del personal docente de Tiempo Completo que ostenten nombramiento de Educación Superior y para estimular su desempeño en la calidad, dedicación y permanencia en las actividades de docencia; el CETI a través del Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

CONVOCA

Al personal docente con nombramiento titular definitivo de Tiempo Completo de Educación Superior del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, a participar en el:

Programa de Estímulos 2024-2025 al Desempeño del Personal Docente con nombramiento de Educación Superior

Con las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO AL ESTÍMULO

- 1.1 Ser profesor de tiempo completo que ostente nombramiento de Educación Superior, con categoría de técnico docente asociado o titular; y categoría de profesor de carrera asociado o titular; ambas categorías con nombramiento titular definitivo.
- 1.2 Haber sido docente activo durante ambos semestres del año 2023 y el semestre actual del 2024.
 - 1.2.1 Haber impartido en el periodo de evaluación y durante la vigencia del estímulo, una carga horaria semanal mínima frente a grupo de acuerdo a lo siguiente:
 - 10 horas; Personal académico dedicado a la docencia.
 - 4 horas; Personal académico desarrollando actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargado de laboratorio o taller o Coordinación de Proyecto o Programa Institucional y aquellas comisiones que determine la Dirección General.
- 1.3 Mantener una relación de exclusividad laboral en el CETI de acuerdo a la normatividad vigente.





- 1.4 Mantener una relación laboral con el CETI durante el periodo a evaluar y el periodo de vigencia del estímulo y que no incumpla lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- 1.5 Haber cumplido con el 90% de sesiones de clases impartidas frente a grupo.
- 1.6 Contar con constancias de liberación de actividades académicas, en el formato vigente, de los dos semestres a evaluar, debidamente firmadas por las autoridades académicas de su plantel, en donde conste tener actualizado el contenido de la carpeta académica.
- 1.7 No haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa o por violación a las Condiciones Generales de Trabajo del CETI en el periodo a evaluar.
- 1.8 Presentar documento oficial del cumplimiento de las comisiones académicas a las que haya sido asignado en el año a evaluar, emitidas y validadas por la Dirección General, la Dirección Académica o las Direcciones de Planteles, según corresponda.
- 1.9 Haber obtenido cédula profesional de licenciatura o postgrado, expedida por autoridad facultada legalmente.

2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

2.1 Quienes participen deberán entregar su solicitud de inscripción al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD), en el formato respectivo, impreso, debidamente requisitada y firmada, así como entregarla en el periodo correspondiente del 20 al 31 de mayo de 2024, de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Operación Académica del plantel Colomos y plantel Tonalá, en el caso de personal docente interesado del Plantel Río Santiago el horario será de 10:00 a 16:00 horas y deberá entregar al director del plantel, anexando copia fotostática de la siguiente documentación, misma que debe ser presentada junto con su original para cotejo, enlistada en el Formato de entrega de documentos y productos:

- a) Recibo de nómina de la primera quincena del mes de abril de 2024.
- b) Cédula profesional de licenciatura o postgrado, expedida por autoridad facultada legalmente.
- c) Para docentes que están cursando en el año 2024 Maestría o Doctorado:
 - I. Constancia oficial de estudios expedida en el año 2024 por la Institución, donde se especifique la relación de asignaturas aprobadas, o
 - II. Constancia oficial expedida en el año 2024 por la Institución en la que estudió, donde se especifique en qué parte de su proceso de titulación se encuentra.
- d) Constancias de Liberación de Actividades Académicas de los dos semestres de 2023.
- e) Horarios oficiales del docente, de ambos semestres del año 2023, y del semestre actual febrero- junio 2024.
- f) Para docentes que desarrollan actividades de Investigación, Coordinación de División, Encargo de laboratorio o taller o Coordinación de Proyecto o Programa Institucional y aquellas comisiones que determine la Dirección General, Académica o de Plantel de acuerdo a la naturaleza de la actividad que realiza:
 - I. Oficio de comisión que le acredite como facultado para llevarlas a cabo.





- II. Plan o planes de trabajo 2023 respecto a su actividad, junto con documento que demuestre su cumplimiento, con la validación de la Dirección correspondiente.
- g) Carta compromiso de exclusividad laboral.
 - h) Carta de conocimiento de aplicación del Impuesto Sobre la Renta por parte del CETI por ingreso extraordinario a recibir.
 - i) Carta de consentimiento de verificación de documentos y actividades.
 - j) Carta de aceptación de términos y condiciones.
 - k) Carta de manifestación por la que se reconoce la situación presupuestal del CETI en el ejercicio fiscal 2024.
 - l) Documento expedido por el Departamento de Recursos Humanos del CETI que demuestre no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa o por violación a las Condiciones Generales de Trabajo del CETI en el periodo a evaluar.
 - m) Evaluación Integral Docente de ambos semestres del periodo a evaluar (2023).
 - n) Además de las anteriores, las constancias que acrediten lo dispuesto por los artículos del 10 al 15 del Reglamento del PEDPD, así como en las Orientaciones del Instrumento.
 - o) Toda la documentación que será evaluada de acuerdo a los documentos solicitados en el Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente, deberá ser entregada dentro de un sobre amarillo tamaño carta, rotulado con nombre completo, número de nómina, plantel y área de adscripción. Las copias de los documentos deben tener escrito en la parte superior derecha, **con tinta roja**, la actividad en la que serán consideradas; mismas que deberán ser entregadas en orden, de acuerdo al Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente. En cuanto a la capacitación docente, de preferencia que las constancias de participación sean emitidas por la institución, o en su defecto por una institución de educación superior; y que dichas constancias refieran a la mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje en el área pedagógica y que sean acorde a su área profesional.

3. PERIODO DE EVALUACIÓN

3.1 El periodo a evaluar será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

4. VIGENCIA DEL ESTÍMULO

4.1 En sesión celebrada el 22 de abril del presente año, el Comité Directivo tomó el Acuerdo de emitir la Convocatoria del PEDPD con el propósito de cumplir con lo que establece el artículo 42 del Reglamento del PEDPD, el cual dispone que ésta se emitirá a más tardar en el mes de abril; lo anterior no obstante a que no existe disponibilidad presupuestal para cubrir el monto de los estímulos de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Reglamento del PEDPD.

Este acuerdo se tomó con fundamento en lo que establece el inciso o) del artículo 37 Reglamento del PEDPD y considerando lo manifestado por la Dirección Administrativa



en su memorándum DA/58/2024 de fecha del 12 de abril del presente año, por el que argumenta las razones por las cuales se llega a la conclusión de que por el momento hay imposibilidad de otorgar una disponibilidad presupuestal al PEDPD al no existir condiciones financieras.

Debido a las fuertes presiones de gasto a la partida 1000, el CETI ha realizado diversas gestiones ante la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública a fin de obtener los recursos a la partida 17102 "Estímulos al Personal Operativo" para 2024, así como para cumplir otros compromisos presupuestales. En el caso de tener una respuesta favorable, se estima que ésta se conocería hasta el último trimestre del 2024.

Una vez que se obtengan los recursos solicitados ante la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección Administrativa lo hará del conocimiento al Comité Directivo a fin de que éste informe los puntajes y niveles consignados en el Dictamen Definitivo y por ello es que se requiere la emisión de la presente convocatoria, aunque ésta carezca de suficiencia presupuestal.

5. FACTORES A EVALUAR

- 5.1 Los criterios de evaluación considerados para la obtención de los estímulos y sus puntajes máximos serán los siguientes:

Criterios Básicos de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia	700	70%
b) Dedicación a la docencia	200	20%
c) Permanencia en las actividades de docencia	100	10%

La evaluación, la llevarán a cabo las Comisiones de Evaluación conforme a los criterios establecidos en el Instrumento para medir el Desempeño del Personal Docente, así como en las Orientaciones del Instrumento.

- 5.2 Los documentos entregados para evaluación sólo se valorarán una vez. En caso de que el trabajo pueda ubicarse dentro de dos o más rubros diferentes, se tomará en cuenta el que tenga mayor valor.

- 5.3 El ingreso al PEDPD, implica por parte del personal docente, la aceptación del proceso de seguimiento y evaluación de su labor que establece el Reglamento y las que determine el Comité Directivo del Programa.





6. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

6.1 El estímulo al desempeño del personal docente, será clasificado por nivel y se determinará conforme a la siguiente tabla, de acuerdo con la puntuación alcanzada. Para acceder a los diferentes niveles del programa, quien participe deberá alcanzar un mínimo de 130 puntos en el renglón de Calidad en el desempeño de la docencia.

Con base en la evaluación, quien participa obtendrá un nivel por su puntuación global y otro por su puntuación de Calidad en el desempeño de la docencia, de acuerdo a la misma tabla. La cantidad de salarios mínimos del estímulo que se otorgará, será el correspondiente al nivel menor obtenido en la puntuación global o en la puntuación de calidad en el desempeño de la docencia.

Tabla de niveles tabulares y estímulo

Nivel	Puntuación Global	Puntuación de calidad en el desempeño de la docencia	Estímulo (Salarios Mínimos)
I	301 - 400	130 - 170	1
II	401 - 500	171 - 210	2
III	501 - 600	211 - 260	3
IV	601 - 700	261 - 320	4
V	701 - 800	321 - 380	5
VI	801 - 850	381 - 450	7
VII	851 - 900	451 - 530	9
VIII	901 - 950	531 - 610	11
IX	951 - 1000	611 - 700	14

6.2 El pago de los Estímulos al Desempeño, estará sujeto a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le proporcione al CETI, los recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos al desempeño docente durante 2024; lo anterior debido a que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, la institución no cuenta con los recursos de acuerdo a lo que se expuso en el punto 4 que antecede.

6.3 Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo con la calidad de los desempeños y basados en los factores establecidos en el instrumento de evaluación. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a uno ni mayor a 14 salarios mínimos.

OSR





6.4 El Comité Directivo acordó en la sesión del 22 de abril del presente año, que en caso de que el recurso asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al Nivel I. El factor de ajuste (*fa*) se calculará de la siguiente manera:

$$fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

RAP = Recursos Asignado al Programa.

MNx = Monto Total de las evaluaciones con Nivel I.

MTE = Monto Total de la evaluación.

7. LUGARES DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y DE EMISIÓN DE COMUNICADOS Y DICTÁMENES

7.1 La entrega de los documentos se realizará en físico (forma impresa) del 20 al 31 de mayo del 2024 con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas en la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción del docente y para el personal del Plantel Río Santiago deberá entregar al director del plantel; quienes con fundamento en el artículo 48 inciso b), del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente deberán resguardar la documentación de participaciones anteriores.

7.2 Los comunicados y dictámenes serán publicados en la página web institucional del CETI y por la Dirección de Plantel en la página web del plantel respectivo.

7.3 Los comunicados, formatos y dictámenes, se publicarán en la página institucional de Dirección Académica que se encuentra disponible en el URL <https://direccionacademica.ceti.mx/> en el apartado de "Publicaciones" ubicado en el menú posterior. En caso de acceder a la página, pero de no tener acceso a la parte de Programa de Estímulos, solicitar asistencia al Departamento de Normalización y Desarrollo Curricular, al correo electrónico desarrollo.curricular@ceti.mx o al tel. 3641-3250 ext. 410.

8. DICTAMEN PRELIMINAR, RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y DICTAMEN DEFINITIVO

8.1 El Dictamen Preliminar, se publicará en cada plantel el día 21 de Junio de 2024.

8.2 Las inconformidades al dictamen preliminar interpuestas por quien aspira al estímulo docente, deberán ser entregadas por medio del formato de recurso de inconformidad del 24 al 28 de junio de 2024, a la Subdirección de Operación Académica del plantel de adscripción, para el caso del personal docente del Plantel Río Santiago se deberán entregar al director del plantel, con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00





horas, para ser turnadas al Comité Directivo para su revisión y resolución, la cual podrá ser notificada vía electrónica al correo institucional del docente.

8.3 El Dictamen Definitivo, será publicado a más tardar el día 16 de agosto de 2024. Una vez publicado el dictamen definitivo, éste será inapelable.

9. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS

- 9.1 En el caso de existir suficiencia presupuestal conforme a lo expresado en el punto 4 de la presente Convocatoria, la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, emitirá los pagos del Estímulo al Desempeño del Personal Docente, al personal que resulte seleccionado con base en los procesos de evaluación y dictamen definitivo, mediante el sistema regular de pago de nómina, en nómina extraordinaria.
- 9.2 Los estímulos otorgados, se sujetarán a las condiciones de las leyes fiscales vigentes y a suficiencia presupuestal.

10. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA

- 10.1 **CARÁCTER NO SALARIAL DE LOS ESTÍMULOS.** Los estímulos al Desempeño Docente son beneficios económicos autorizados para el personal de las instituciones de la Secretaría de Educación Pública, independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia, no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental, de conformidad con lo previsto en el punto 3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002.
- 10.2 **COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL PERSONAL DOCENTE.** Al solicitar su inscripción al PEDPD, el personal docente acepta y se compromete a respetar y cumplir con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente y el contenido de la presente Convocatoria.
- 10.3 **INTERPRETACIÓN.** En caso de duda sobre la interpretación de la presente convocatoria, será resuelta por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

OSR

[Handwritten signature]





10.4 **CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Directivo del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 inciso o), del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CETI vigente.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2024.

**COMITÉ DIRECTIVO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
DOCENTE DEL CETI**

Mtra. Judith Cuéllar Esparza
Presidente

Mtra. Emma del Carmén Alvarado Ortiz
Secretario

Mtro. Akira Abraham Lozano Ocegueda
Vocal

Ing. Oscar Sandoval Romero
Vocal

Ing. Edgar Rubén Ceja Lozano
Vocal





Mtro. Armando Arana Valdez

Vocal

Mtra. Cynthia Isabel Zatarain Bastidas

Vocal

Lic. María Cristina Flores Cabello

Vocal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para el uso para fines distinto a los establecidos en el Programa.

Esta foja forma parte integral de la Convocatoria al Programa de Estímulos 2024-2025 al Desempeño del Personal Docente con nombramiento de Educación Superior, de fecha 30 de abril de 2024.



